REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 359 DE 19

(- 1 MAR. 1990)

Por la cual se expide Licencia para ejercer Funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL MINISTRO DE JUSTICIA
En ejercicio de la facultad conferida por los Decretos 382, 2257 de 1951 y 576 de 1974, y

C O S I D E R A N D O

Que la señorita **MARIA MARGARITA DE LA PAVA ARELLANO**, solicitó a este Ministerio Licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial, de acuerdo con los Decretos 382, 2257 de 1951 y 576 de 1974, y

Que para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos la peticionaria adjuntó los siguientes documentos:

a.- Certificado Judicial registrado bajo el T.D.3171558 expedido por el Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, en donde consta no tener antecedentes penales ni de policía.

b.- Certificado expedido por el Jefe de la División de Negocios Generales, Contratos, Personerías Jurídicas y Diplomas del Ministerio de Educación Nacional, acreditando su idoneidad como Traductor e Intérprete Oficial, en los idiomas **ESPAÑOL-INGLES, INGLES-ESPAÑOL**

c.- Tres declaraciones rendidas ante el Juez 1º Civil Municipal de Bogotá, con anuencia del agente del Ministerio Público, sobre idoneidad y buena conducta.

Hoja No.2 de la resolución por la cual se expide Licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial.

d.- Registro Civil de Nacimiento, en donde se establece la mayoría de edad.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir Licencia a la señorita **MARIA MARGARITA DE LA PAVA ARELLANO** , identificada con la cédula de ciudadanía No.39'691.752 de Usaquén, para desempeñar el cargo de Traductor e Intérprete Oficial, en los idiomas **ESPAÑOL-INGLES, INGLES-ESPAÑOL**, previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya actuar.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el texto de la resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- La señorita **MARIA MARGARITA DE LA PAVA ARELLANO**, deberá registrar su firma y sello ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Autenticaciones, presentando una copia de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, - 1 MAR. 1990

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE

EL SECRETARIO GENERAL

SANTIAGO GOMEZ PARRA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Oficina Jurídica
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PM/eq